SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

AMC-SP-0056-2024
Cajicá, 01 de febrero de 2024

PARA: LIZ DIANA MUETE MATIZ
SECRETARIA JURIDICA

DE: JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: *Respuesta – Solicitud de información del Centro Cultural y de convenciones del municipio de Cajicá COP 0014-2014 (AMC-SJUR-014-20249*

Cordial saludo.

Deseándoles éxito en sus labores diarias, y con el respeto acostumbrado; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Escritura Pública del predio del asunto:* ESCRITURA PUBLICA N° 4413 del 18 de noviembre de 2009 *(Ver Anexo)*

2. *Emitir concepto frente a la destinación del uso del centro cultural y de convenciones del municipio de Cajicá – Cundinamarca:*

 De conformidad con la **Resolución No. 0329 de 02 de mayo de 2014** *"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y OBRA NUEVA INSTITUCIONAL TIPO II PARA CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES PARA MUNICIPIO DE CAJICA"* el uso de suelo establecido en el Acuerdo 21 de 2008, se encuentra en **Zona de Urbana, Tratamiento Desarrollo, Institucional Grupo II**, conforme ficha urbanística NUG-U-01 del Acuerdo 21 de 2008.

ÁREA URBANA – ÁREAS DE ACTIVIDAD		Ficha
ACTIVIDAD RESIDENCIAL		NUG – U – 01
USOS		
Uso Principal	Residencial Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar, Conjuntos o Agrupada.	
Usos Compatibles	Institucional Grupo I, Comercial Grupo I.	
Usos Condicionados	**Institucional Grupo II** (excepto los centros de culto), Industrial Grupo I (Exclusivamente de tipo artesanal, sin generación de vertimientos líquidos, ni emisiones atmosféricas). Comercio y Servicios Grupo III (Solo en áreas mayores de 10.000 M2).	
Usos Prohibidos	Los demás. Venta de servicio s recreativos a través del alquiler de videojuegos.	

No obstante, en el actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo 016 de 2014 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 08 de 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"*, se encuentra clasificado en uso de **espacio publico existente, conforme plano CU-03** *"ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO"*

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

Revisó: Ing. Hernán Darío Gracia Mancera - Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. Laura Rodriguez Cagua – Profesional Universitario
Ing. Daniela Tarazona Contreras – Profesional Universitario
Anexo: Escritura 2009-4413